

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE USO DE SUELO**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-O-CUS-2024-001**

**INFORME DE LA COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN UBICADA EN LA PARROQUIA TURUBAMBA CON EL NOMBRE DE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN".**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Adrián Ibarra - Presidente de la Comisión  
Diego Garrido - Vicepresidente de la Comisión  
Fidel Chamba - Integrante de la Comisión  
Fernanda Racines - Integrante de la Comisión  
Emilio Uzcátegui - Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2024**

## 1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto, poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria No. 017, realizada el 01 de febrero de 2024, respecto al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN UBICADA EN LA PARROQUIA TURUBAMBA CON EL NOMBRE DE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”*.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0087-O, de 03 de febrero de 2022, la señora Concejala Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA CALLE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”*, y lo remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.2. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0664-O, de 04 de febrero de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la verificación de requisitos formales del proyecto de *“Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén”*, y lo remitió a la Comisión de Uso de Suelo para el tratamiento correspondiente.

2.3. La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén”; y, resolución al respecto”*; resolvió que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal c) de la resolución del Concejo Nro. C 074, se solicite a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Cronista de la Ciudad, Secretaría de Inclusión Social y Procuraduría Metropolitana, en el término de 8 días, emitan los informes correspondientes, para conocimiento de la comisión.

2.4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0021-M, de 10 de marzo de 2022, el Mgs. Manuel Patricio Guerra Achig, Cronista de la Ciudad (E), emitió el *“AVAL HISTÓRICO FAVORABLE para la designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén ubicada en la Parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, considerando que se trata de un personaje que se destacó por su vocación de servicio a la población en situación de mayor vulnerabilidad, lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, siendo parte del movimiento feminista en sus inicios en la década de los setentas”*.

2.5. Mediante oficio No. EPMMOP-GG-0921-2022-OF, de 17 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes. Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico No. GP-DP-IUG-2022-037, que en la parte pertinente señala:

**“(...) 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*Por lo anteriormente analizado, La EPMMOP, en cumplimiento a sus competencias, emite el informe técnico FAVORABLE a la propuesta de denominación vial con el nombre de: “INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”, a la calle de acceso a la Urbanización Ciudad Jardín, ubicada en la parroquia Turubamba, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe”.*

2.6. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1849, de 22 de diciembre de 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el Informe técnico para denominación vial No. 006-DMGI-SIS-2022 , que en la parte pertinente señala:

**“(...) 3. Criterio técnico**

*En base a la norma legal invocada y en consideración a los informes técnicos favorables emitidos por la EPMMOP y por la Administración Zonal Quitumbe, para que la nominación de la calle de ingreso a la Ciudadela Ciudad Jardín, ubicada en la parroquia Turubamba perteneciente a Administración Zonal Quitumbe, lleve el nombre de Inés Victoria Salvador Guillén.*

*En consideración a que la señora Inés Victoria Salvador Guillén, se destacó por su vocación de servicio a la población en situación de vulnerabilidad y en procesos de lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, habiendo integrado el movimiento feminista en sus inicios en la década de los setentas y habiendo participado en procesos fundamentales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres como fue el proyecto de Ley contra la Violencia a Mujer y la Familia, la creación del Consejo Nacional de la Mujer - CONAMU, haber conformado organizaciones de mujeres, representar al país ante eventos internacionales relacionados con los derechos humanos, entre otras múltiples actividades de beneficio social, por lo cual en vida recibió reconocimientos como la declaración de Mujer del Año en 1975 y 1976 y la Condecoración Manuela Espejo, por parte del Municipio de Quito.*

*En razón que se cumple con el principio de equidad y paridad de género y la equiparación de los nombres de las calles de la ciudad entre hombres y mujeres, y la señora Inés Victoria Salvador Guillén, es un personaje de relevancia social por desinteresada labor social en beneficio de la comunidad durante su vida profesional desde el año 1949 hasta su muerte en el año 2006 y cuenta con el respaldo de los moradores del sector.*

*Esta Secretaría emite informe favorable para la designar con el nombre de Inés Victoria Salvador Guillén ubicada en la parroquia Turubamba perteneciente a la parroquia Administración Zonal Quitumbe”.*

2.7. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-4596-O, de 30 de diciembre de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

**“(…) CRITERIO TÉCNICO:**

*Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico FAVORABLE a la propuesta de proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”, del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la parroquia Turubamba, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.*

*Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial”.*

2.8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2023-4425-O, de 16 de octubre de 2022, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, señala:

**“(…) Análisis y pronunciamiento:**

*Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombre propuesta en el proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA CALLE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2762 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:*

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.*
- b) En los considerandos se debería actualizar la normativa del Código Municipal.*
- c) En los considerandos del proyecto incluir el informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social.*

*El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos”.*



2.9. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 012, llevada a cabo el día jueves, 09 de noviembre de 2023, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día "Conocimiento de los informes emitidos en cumplimiento de la resolución No. 021-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria No. 134 de 21 de febrero de 2022, relacionada con el proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén"; y, resolución al respecto"; resolvió solicitar al Cronista de la Ciudad, que en el plazo de 2 (dos) días contados a partir de la presente sesión, remita su informe firmado a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; esta deberá actualizar el proyecto de ordenanza incorporando las observaciones efectuadas en esta sesión, para el efecto se le concede el plazo de 8 días contados a partir de la recepción del informe suscrito por el Cronista de la ciudad.

2.10. Mediante oficio No. EPMMOP-GG-3730-2023-OF, de 16 de noviembre de 2023, la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala:

*"(...) Al respecto, una vez que se cuenta con el aval histórico favorable del Cronista de la Ciudad, mediante memorando No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0057-M, de fecha 13 de noviembre de 2023, el cual detalla el justificativo que acredita la designación vial para la calle de acceso a la Urbanización Ciudad Jardín, ubicada en la parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Quitumbe, con el nombre de Inés Victoria Salvador Guillen.*

*Con este antecedente, me permito indicar que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Uso de Suelo y en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, se remite el proyecto de ordenanza que contiene la información actualizada, en referencia a la denominación vial de la calle de acceso a la Urbanización Ciudad Jardín, ubicada en la parroquia Turubamba con el nombre de Inés Victoria Salvador Guillén".*

2.11. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 017, llevada a cabo el día jueves, 01 de enero de 2024, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día "Conocimiento del proyecto de informe para conocimiento del Concejo Metropolitano en primer debate del proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén"; y, resolución al respecto"; resolvió: "Aprobar el Informe de la Comisión No. IC-O-CUS-2024-001, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate, el proyecto de "ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN UBICADA EN LA PARROQUIA TURUBAMBA CON EL NOMBRE DE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN"; para lo cual se acompaña también el texto final aprobado del proyecto de Ordenanza y sus anexos".

### 3. BASE NORMATIVA:

#### Constitución de la República del Ecuador

*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

*“Art. 7.-Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.*

*Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley.”*

*“Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

*... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”, “d) Expedir acuerdos o*

resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

**“Art. 88.-Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.-** Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.”

**“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

**“Art. 326.- Conformación.-** Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”.

### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**“Art 31.-** Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) d) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos”.



*“Artículo 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.*

*Una vez aprobado, las concejalas y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.*

*En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo”.*

*“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejalas que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.*

#### **4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

En la sesión Ordinaria No. 017 de la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del proyecto de informe para conocimiento del Concejo Metropolitano en primer debate del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén”; y, resolución al respecto”; el señor Concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión, señaló que se completó el proyecto de Ordenanza, actualizando los considerandos del proyecto normativo, se también datos de los informes que constan en el expediente; y, finalmente se incorporó la disposición reformativa décimo segunda del Régimen Administrativo del Suelo.

#### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Uso de Suelo, una vez revisada y analizada en su integralidad la documentación que reposa en el expediente, las observaciones formuladas por las y los Concejales Metropolitanos durante la presente sesión, los informes técnicos y jurídicos emitidos por las entidades municipales competentes y el texto del Proyecto de “ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN UBICADA EN LA PARROQUIA TURUBAMBA CON EL NOMBRE DE INÉS VICTORIA SALVADOR



GUILLÉN", durante la sesión Ordinaria No. 017, recomienda que el presente Proyecto de Ordenanza sea conocido en Primer Debate por el Concejo Metropolitano de Quito.

Esta Comisión, no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades correspondientes y de los servidores que suscriben tales documentos.

El presente informe es emitido en el marco de las competencias de esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 017, realizada el jueves, 01 de febrero de 2024, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, resuelve:

*"Aprobar el Informe de la Comisión No. IC-O-CUS-2024-001, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate, el proyecto de "ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN UBICADA EN LA PARROQUIA TURUBAMBA CON EL NOMBRE DE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN"; para lo cual se acompaña también el texto final aprobado del proyecto de Ordenanza y sus anexos.*

## 7. PONENTE DEL INFORME:

El Presidente y Miembro de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Adrián Ibarra, será el ponente del presente Informe de la Comisión, durante el desarrollo del Primer Debate.

## 8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las y los integrantes de la Comisión de Uso de Suelo, abajo firmantes aprueban el día jueves, 01 de febrero de 2024, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento, en los términos establecidos en el mismo.

**Adrián Ibarra**

**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**



**Fidel Chamba**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

**Diego Garrido**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

**Fernanda Racines**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

**Emilio Uzcátegui**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

## COMISIÓN DE USO DE SUELO

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo, me permito certificar lo siguiente:

### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la sesión Ordinaria No. 017, realizada el 01 de febrero de 2024, en el pleno de la Comisión de Uso de Suelo, con la votación de las y los siguientes Concejales: Adrián Ibarra; Fidel Chamba; Diego Garrido; Fernanda Racines; Emilio Uzcátegui con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: (05). NEGATIVOS: CERO (00). ABSTENCIONES: CERO (00). BLANCOS: CERO (00). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (00).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Fidel Chamba	1	---	---	---
2	Diego Garrido	1	---	---	---
3	Fernanda Racines	1	---	---	---
4	Emilio Uzcátegui	1	---	---	---
5	Adrián Ibarra	1	---	---	---
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 01 de marzo de 2024.

**Marisela Caleño Quinte**

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo**